



Ministerio de Interior
Intendencia Regional de Tarapacá
Departamento Jurídico y Extranjería

RESOLUCION EXENTA N° 2604 /10

IQUIQUE, 29 de septiembre de 2010

VISTOS:

- 1.- Lo solicitado por el señor Secretario Regional Ministerial de Economía de Tarapacá;
- 2.- Las facultades que me confiere las Leyes 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Decreto con Fuerza de Ley 22 de 1959, Ley de Gobierno Interior, y lo señalado en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se hace necesario desarrollar y profundizar todo lo concerniente al turismo en la Región de Tarapacá, tanto en el ámbito del sector público, como en el sector privado, sensibilizando a la comunidad respecto de la importancia e impacto de la actividad turística en la economía de la Región de Tarapacá;
- 2.- Que con el propósito de incrementar las capacidades y conocimientos técnicos de los actores públicos y privados en materias turísticas y crear las condiciones necesarias para avanzar en temáticas relativas al turismo regional, esta Intendente Regional de Tarapacá, en uso de sus atribuciones, estima necesario designar una Comisión de Trabajo denominada “Consejo Regional de Turismo de Tarapacá”, que deberá asesorar a la Intendente Regional en materias de su competencia;

RESUELVO:

- 1.- **CONSTITUYESE** el Consejo Regional de Turismo de la Región de Tarapacá, cuya misión será constituirse en un ente articulador de iniciativas entre el sector público y privado, con el fin de promover y facilitar el desarrollo de la industria turística en la Región de Tarapacá, el que será presidido por la Intendente Regional que suscribe y estará conformado por los siguientes miembros titulares:
 - a) Intendente Regional de Tarapacá, quien lo presidirá;
 - b) Secretario Regional Ministerial de Economía;
 - c) Secretario Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo;
 - d) Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones;
 - e) Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas;
 - f) Alcalde de la Municipalidad de Iquique,
 - g) Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción;
 - h) Director Regional del Servicio Nacional de Turismo;

- i) Director Regional de SERCOTEC;
- j) Presidente de la Comisión de Turismo del Consejo Regional de Tarapacá;
- k) Director Ejecutivo de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo de Tarapacá;
- l) Presidente de la Asociación de Municipios Rurales de Tarapacá;
- m) Presidente de la Cámara de Turismo de Iquique;
- n) Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de Iquique;
- o) Presidente de la Cámara de Comercio Detallista de Iquique;
- p) Presidente de la Asociación de Gastrónomos AGHATA
- q) Rector de la Universidad Santo Tomás, Sede Iquique

2.- Las personas designadas cumplirán sus funciones ad honorem por el plazo de dos años contados desde esta fecha.

3.- El Consejo que por este acto se constituye deberá sesionar, a lo menos, una vez cada tres meses; el quórum para sesionar será de simple mayoría de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la simple mayoría de los miembros que asistieren. En caso de empate dirimirá el voto del presidente del Consejo.

ANOTESE y COMUNIQUESE.



CHILEL'UZ EBENSPERGER ORREGO
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA

ROSA AMELIA THEODULOZ DELL' AQUILA
Abogada
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA
LEO/RATD